



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 836 .-**

**ZAPALLAR,**

16 MAR 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 4829 de fecha 10 de octubre del 2019, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para el Servicio de Diagnóstico, configuración, mantención del Sistema y Reemplazo de Antenas del Sistema de Cámaras IP Municipal.

2° Que, con fecha 14 de Octubre del 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-113-LE19.

3° Que, mediante Decreto de Alcaldía N°5559, de fecha 14 de noviembre de 2019, se adjudicó la mencionada licitación al proveedor **TECNOLOGÍA INGETEL CHILE SPA, RUT: 76.514.672-0**, por un monto de \$14.815.500 (Catorce millones ochocientos quince mil quinientos pesos), impuestos incluidos, de acuerdo a los valores ofertados y publicados en el Portal bajo el ID: 5325-113-LE19 y por un plazo de ejecución de 10 días hábiles y una vigencia de contrato de 12 meses, contados de la tramitación total del acto administrativo.

4° Que, con fecha 06 de diciembre de 2019 mediante correo electrónico, se le informa al proveedor que se encuentra para la firma el contrato respectivo.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

5° Que, mediante Memorándum N°28/2020, de fecha 08 de enero de 2020, el director jurídico, señala que el contrato fue firmado por el representante legal pero no fue entregada y gestionada la boleta de garantía en el plazo indicado.

6° Que, el Artículo 25° de las bases señala que *“Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea precedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.”*

7° Que, según consta en el informe de evaluación, de fecha 07 de noviembre de 2019, el proveedor **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SPA RUT N°76.564.570-0**, obtuvo el segundo puntaje más alto.

8° Que, en virtud a lo señalado precedentemente, debe procederse a readjudicar la licitación al proveedor que le seguía en puntaje, esto es, **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍA SPA RUT N°76.564.570-0**.

9° Que, mediante Decreto de Alcaldicio N° 171 de fecha 16 de enero del 2020, se Readjudica la Licitación Pública para el Servicio de Diagnóstico, configuración, mantención del Sistema y Reemplazo de Antenas del Sistema de Cámaras IP Municipal.

10° Que, mediante Memorándum N°41/2020, de fecha 27 de febrero de 2020, el Director de Seguridad, solicita dejar desierta la licitación debido a que la empresa comunica que no firmará el contrato a menos que se modifique el plazo de ejecución del servicio que ellos mismos habían ofrecido por 10 días, por un nuevo plazo de ejecución de 60 días.

#### **DECRETO:**

**1º DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para el Servicio de Diagnóstico, configuración, mantención del Sistema y Reemplazo de Antenas del Sistema de Cámaras IP Municipal, ID N°5325-113-R120 de conformidad al Artículo 25° de las Bases.

**2º LLÁMESE A LICITACION PÚBLICA** en los mismos términos que los expuestos en el decreto Alcaldicio N° 4829 de fecha 10 de octubre del 2019, según Memo N°41/2020, de fecha 27 de febrero de 2020, que solicita generar un nuevo proceso licitatorio.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación..

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Distribución:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / JHR / PLA / fps

